	<p>PROCESO ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA</p> <p>FORMATO AVISO</p>	Código: FOR-ATC-008
		Versión: 0
		Fecha: Memo I2019039063 - 10/09/2019
		Página: 1 de 1

**AVISO**

Ante la dificultad de notificar personalmente al señor Jorge Pietsch Caballero Cruz luego de haberle enviado la respectiva respuesta a la dirección registrada en el requerimiento ingresado en el Sistema Distrital de Quejas y Soluciones – SDQS – con No. Simproc 2909051 - Rad. 2021-EE-0355925


**EL SUSCRITO ELIZABETH FUENTES MURILLO**  
Subdirectora Local para la Integración Social

**HACE SABER**

Que teniendo en cuenta que no fue posible entregar la respuesta por:

1. Se desconoce la información o datos sobre la dirección para entrega de respuesta X
2. Devuelta por la oficina de correspondencia de la SDIS porque la dirección es incorrecta \_\_\_\_\_
3. La dirección no existe  
\_\_\_\_\_
4. El destinatario es desconocido \_\_\_\_\_
5. No hay quien reciba la comunicación \_\_\_\_\_
6. Cambio de domicilio  
\_\_\_\_\_
7. Otro  
\_\_\_\_\_

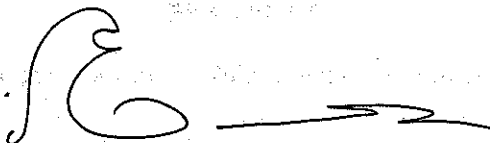
Se publica el presente aviso, con copia de la respuesta a la solicitud No. Simproc 2909051 - Rad. 2021-EE-0355925.

 ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	PROCESO ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA	Código: FOR-ATC-008
	FORMATO AVISO	Versión: 0
		Fecha: Memo (2019039063 - 10/09/2019
		Página: 1 de 1

Contra la presente no procede recurso alguno y el mismo se entenderá notificado al finalizar el día siguiente de desfijado este documento.

### CONSTANCIA DE FIJACIÓN

Para notificar al interesado, se fija el presente aviso en un lugar público de la Secretaría Distrital de Integración Social por el término de cinco (5) días hábiles, hoy 7 de Mayo del 2021 a las 8:00 am.

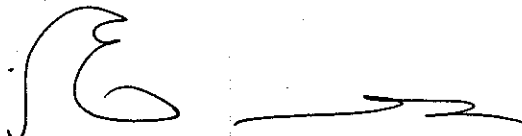


**ELIZABETH FUENTES MURILLO**

**Subdirectora Local para la Integración Social**

### CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN

Luego de haber permanecido fijado por el término legal, se desfija el presente aviso hoy 13 de Mayo del 2021 a las 4:30 pm.



**ELIZABETH FUENTES MURILLO**

**Subdirectora Local para la Integración Social**



Código 12330

Bogotá D. C. Mayo 03 de 2021

Doctora:

**ENEREAÑA SOFIA DIAZ JIMENEZ**  
Coordinadora  
Centro Local de Atención a Víctimas  
Carrera 87 # 5B - 21  
Patio Bonito  
Teléfono: 3177446668  
Bogotá

**Asunto:** TRASLADO DERECHO DE PETICIÓN 1156  
SINPROC **2909051** RAD 2021-EE-0355925

Apreciada doctora :

Teniendo en cuenta derecho de petición allegado a la Subdirección Local para la Integración Social de Kennedy, Secretaría Distrital de Integración Social, bajo el radicado del asunto, por parte del ciudadano **JORGE ELIECER CABALLERO CRUZ** cédula: 12401909 en el cual solicita (...) "ES DESPLAZADO DESDE EL AÑO 2004, ANALFABETA Y ESQUIZOFRÉNICO Y NECESITA SU INDEMNIZACIÓN ADMINISTRATIVA"(..) de conformidad con lo establecido por el artículo 21 de la Ley 1755 de 2015, me permito dar traslado al derecho de petición del asunto por no ser competencia, con el fin de brindar por parte de su despacho, en el marco de sus competencias legales, respuesta de fondo y en término de ley al peticionario.

Es de aclarar que la Secretaría Distrital de Integración Social, dio respuesta en el marco misional y legal a la presente petición, la cual se adjunta.

De esta manera espero articularlos dando una respuesta integral al peticionario y manifestamos nuestra disposición para trabajar por una Bogotá más incluyente y que fortalezca la interlocución con los habitantes de la ciudad.

Cordialmente,

**Documento firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley 527 de 1999 y el Decreto 2364 de 2012.**

**ELIZABETH FUENTES MURILLO**

Subdirectora Local para la Integración Social de Kennedy  
Secretaría Distrital de Integración Social

Copia a **GLORIA INES ARBELAEZ MATELLANA** Personera delegada para los Sectores Mujeres e Integración Social (E)  
Correo: delegadasectorsocial@personeriabogota.gov.co mcduque@personeriabogota.gov.co Teléfono: 3820450 Dirección: Carrera 7 # 21 – 24

Anexo Folios - DP 1156 y respuesta de la SDIS

Proyectó: Sandra Milena Corba-Funcionaria- Subdirección Local para la Integración Social de Kennedy Proyecto 7749 "Territorios Cuidadores"  
Revisó Nidia Acero Abogada OAJ Secretaría Local Integración Social



## REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

S2021039226\_210974

### SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: [azsign.com.co](http://azsign.com.co)

Id Acuerdo: 20210503-154044-1bfc7-78368917

Creación: 2021-05-03 15:40:44

Estado: Finalizado

Finalización: 2021-05-03 18:25:47



Escanee el código  
para verificación

#### Firma: GRUPO 3

ELIZABETH FUENTES MURILLO

51731806

[efuentesm@sdis.gov.co](mailto:efuentesm@sdis.gov.co)

SUBDIRECTORA

SUBDIRECCION LOCAL KENNEDY

#### Revisión: GRUPO 2

Nidia Constanza Acero A.

52430241

[naceroa@sdis.gov.co](mailto:naceroa@sdis.gov.co)

Abogada- OAJ - SLIS Kennedy

SDIS

#### Elaboración: GRUPO 1

SANDRA MILENA CORBA MUÑOZ

52820943

[SCorba@sdis.gov.co](mailto:SCorba@sdis.gov.co)

INSTRUCTOR 313-05

SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL



Firmado Electrónicamente con AZSign  
Acuerdo: 20210503-154044-1bfc7-78368917  
2021-05-03T18:25:48-05:00 - Pagina 2 de 3





Firmado Electrónicamente con AZSign  
Acuerdo: 20210503-154044-1bfc7-78368917  
2021-05-03T18:25:48-05:00 - Página 3 de 3

## REPORTE DE TRAZABILIDAD

S2021039226\_210974

### SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: [azsign.com.co](http://azsign.com.co)

Id Acuerdo: 20210503-154044-1bfc7-78368917

Creación: 2021-05-03 15:40:44

Estado: Finalizado

Finalización: 2021-05-03 18:25:47



Escanee el código  
para verificación

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Elaboración	SANDRA MILENA CORBA MUÑOZ SCorba@sdis.gov.co INSTRUCTOR 313-05 SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL	Aprobado	Env.: 2021-05-03 15:40:44 Lec.: 2021-05-03 17:29:39 Res.: 2021-05-03 17:29:44 IP Res.: 181.61.241.200
Revisión	Nidia Constanza Acero A. naceroa@sdis.gov.co Abogada- OAJ - SLIS Kennedy SDIS	Aprobado	Env.: 2021-05-03 17:29:44 Lec.: 2021-05-03 18:13:24 Res.: 2021-05-03 18:13:46 IP Res.: 186.155.196.108
Firma	ELIZABETH FUENTES MURILLO efuentesm@sdis.gov.co SUBDIRECTORA SUBDIRECCION LOCAL KENNEDY	Aprobado	Env.: 2021-05-03 18:13:46 Lec.: 2021-05-03 18:25:07 Res.: 2021-05-03 18:25:47 IP Res.: 181.142.185.20



Cod:12330

Bogotá D. C. 03 de Mayo de 2021

Señor  
JORGE ELIECER CABALLERO CRUZ  
C.C. No. 12401909**Asunto:** RESPUESTA DERECHO DE PETICIÓN 1156  
SINPROC **2909051** RAD 2021-EE-0355925

Apreciado señor JORGE ELIECER CABALLERO CRUZ:

En atención a la solicitud allegada a la Secretaría Distrital de Integración Social, Subdirección Local para la Integración Social de Kennedy, por el Sistema Distrital de quejas y Soluciones y por la Personería de Bogotá, bajo el radicado del asunto mediante el cual manifiesta "(...) JORGE ELIECER CABALLERO CRUZ con C.C. No. 12401909 en la que manifiesta "QUE ES DESPLAZADO DESDE EL AÑO 2004, ANALFABETA Y ESQUIZOFRÉNICO Y NECESITA UNA AYUDA HUMANITARIA DE EMERGENCIA O SU INDEMNIZACIÓN ADMINISTRATIVA. HA ENVIADO COMUNICACIONES A LA UNIDAD DE VÍCTIMAS, HA IDO AL CLAV DE PATIO BONITO Y HA LLAMADO AL 4261111 PERO NO OBTIENE RESPUESTA. DICE ESTAR DURMIENDO EN UNA CARPA EL PARQUE BELLAVISTA DE PATIO BONITO Y PIDE LA COLABORACIÓN DE LA PERSONERÍA EN SUS RECLAMACIONES (...)" Me permito dar respuesta dentro de los términos legales establecidos en el Artículo 14 de la Ley 1755 de 2015, como sigue:

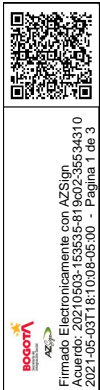
La Secretaría Distrital de Integración Social - SDIS, en desarrollo de su misión institucional lidera, de manera concertada, la formulación y puesta en marcha de las políticas sociales del Distrito Capital, conducentes a la promoción, prevención, protección, restablecimiento y garantía de los derechos de las ciudadanas y los ciudadanos, fortaleciendo la autonomía, la equidad de género y la participación en el ámbito Distrital y local. En este contexto, realiza acciones que se orientan al desarrollo equitativo de las capacidades y oportunidades de las personas, familias y comunidades urbanas y rurales en situación de pobreza, de vulnerabilidad o de exclusión, para lograr en forma sostenible su integración y aportar a la construcción de una ciudad moderna y humana, teniendo en cuenta los principios de equidad, solidaridad, corresponsabilidad y cogestión.

Teniendo en cuenta la situación de salud pública que se está presentando a nivel nacional la Entidad, conforme a su misionalidad y objeto, consignado en el Artículo 1 del Decreto 607 de 2007, y en concordancia con las disposiciones del Decreto 087 del 16 de marzo del presente "por el cual se declara la calamidad pública con ocasión de la situación epidemiológica causada por el COVID -19 en Bogotá D.C.", la Resolución No. 0654 del 20 de marzo de 2020, el Decreto del Gobierno Nacional 457 del 22 de marzo de 2020 y lo previsto en el Decreto 093 de 2020, está adecuando los servicios ofertados, para atender la emergencia sanitaria conocida, así como las necesidades que se le deben satisfacer a la población más vulnerable de Bogotá.

En este sentido, y entendiendo que la emergencia actual, debido a su magnitud, requiere además de mecanismos excepcionales para su contención, mitigación y superación, la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. expidió el Decreto 093 de 2020, mediante el cual creó el Sistema Distrital Bogotá Solidaria en Casa, como un mecanismo de redistribución y contingencia, para la población durante el periodo de emergencia, específicamente en sus artículos 1 y 2 dispuso:

1. La posibilidad de transformar los servicios sociales presenciales del Distrito dirigidos a la población pobre y vulnerable, en transferencias.
2. La creación del Sistema Distrital Bogotá Solidaria en Casa para la contingencia social de la población pobre y vulnerable residente en la ciudad de Bogotá D.C.

Bogotá Solidaria en Casa es el sistema que entregará apoyos monetarios y en especie a 350.000 hogares en situación de pobreza monetaria, con trabajos no formales o inactivas, por el tiempo que dure el aislamiento; la meta es ampliar



esa ayuda temporal a otras 150.000 familias vulnerables para llegar a un total de 500 mil familias pobre y vulnerables que necesitan un sustento básico, para pasar la cuarentena en casa, de la mano de las medidas anunciadas por el gobierno nacional y el esquema de donaciones privadas.

La focalización para la identificación de hogares pobres y vulnerables que recibirán transferencias del Sistema Distrital Bogotá Solidaria en Casa, se realiza a partir de la base de datos maestra del Departamento Nacional de Planeación, que reúne información de SISBEN III y SISBEN IV, e incluye la identificación de los beneficiarios de Familias en Acción, Más Familias en Acción, Jóvenes en Acción y Colombia Mayor, de modo que no se dupliquen los hogares beneficiarios.

De igual manera, se cruzará la información con el Censo Poblacional de 2018 y con las bases de datos de focalización con las que ya contaba el Distrito para identificar posibles hogares faltantes. Además, se identificará, a través de cartografía social y otras fuentes especializadas, a la población en condición de pobreza no registrada en bases de datos oficiales. Adicionalmente, se está cruzando la información con los 97 barrios que están incluidos en el Sistema de Alertas Tempranas de la Defensoría del Pueblo y los 100 colegios y barrios más pobres identificados por la Secretaría Distrital de Educación.

A continuación informamos como se consolida el *Sistema de Entrega Bogotá Solidaria en Casa*, mediante el cual se han dispuesto 3 canales de atención para llegar a la población pobre y vulnerable en el Distrito Capital:

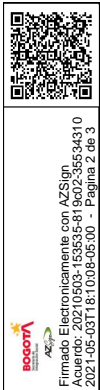
1. **Transferencias monetarias**, mediante operadores bancarios con mecanismos para dispersión de pagos a través de teléfonos celulares (sencillos y también teléfonos inteligentes). Se utilizarán cuentas de bajo monto, monederos electrónicos o giros para entregar los recursos a la población, que podrá retirar esos recursos y usarlos.
2. **Bonos canjeables**, se distribuirán tarjetas a la población con las que podrán hacer retiros o hacer las compras que el hogar necesite.
3. **Subsidios en especie**, se hará entrega de las ayudas directamente a la población, con énfasis en aquellos hogares que por sus condiciones de vida o ubicación geográfica no pueden acceder a los dos canales anteriores.

Los beneficiarios de este sistema de apoyos monetarios y en especie serán identificados utilizando metodologías indicadas y criterios de georreferenciación. Es preciso indicar que en estos momentos la tercera línea de este Sistema **Subsidios en especie**, se encuentra llegando a los diferentes territorios de la Localidad, los cuales reitero fueron identificados con los criterios de focalización anteriormente mencionados y adicionalmente bajo los criterios de identificación establecidos por el cerco epidemiológico para la Localidad por ocasión del COVID-19. Adicional informamos que la entrega de los apoyos en especie se está adelantando a personas previamente registradas en el portal de Bogotá Cuidadora.

Dando alcance a su solicitud "**INDEMNIZACIÓN ADMINISTRATIVA**" informamos que este tema no es competencia de la Secretaría Distrital de Integración Social sin embargo informamos que: la Indemnización: Es una medida de Reparación Integral que entrega el Estado Colombiano como compensación económica por los hechos victimizantes sufridos, que busca ayudar en el fortalecimiento o reconstrucción del proyecto de vida de las víctimas que acceden a esa medida. ¿A quién y cuánto se entrega? La indemnización administrativa se entrega a las víctimas de: **Desplaza**

- Si una misma persona es víctima de más de un hecho victimizante, tendrá derecho a que la indemnización administrativa se acumule hasta por un monto de 40 SMLMV.
- En caso de que una persona pueda solicitar indemnización por varias víctimas de homicidio o desaparición forzada, tendrá derecho a la indemnización administrativa por cada una de ellas.
- **Lesiones personales que generaron incapacidad:** Hasta 30 SMLMV, según la Resolución 0848 de 2014, se entrega directamente a la víctima que sufrió la lesión.

Frente a su manifestación de "(...) NECESITA INDEMNIZACIÓN ADMINISTRATIVA. (...)", la Secretaría Distrital de Integración Social no es competente, por tal motivo doy traslado a **Centro Local de Atención a Víctimas**, de conformidad con lo establecido por el artículo 21 de la Ley 1755 de 2015, con el fin de brindar por parte



Firmado Electrónicamente con AZSign  
Acuerdo: 20210503-153535-81 fac02-35534310  
2021-05-03T16:10:09-05:00 - Página 2 de 3



de dicha Entidad, respuesta de fondo y en término de ley a su petición.

De igual manera se informa que el caso fue remitido al equipo de adultez local para que se adelante verificación en el territorio de las condiciones actuales del señor **JORGE ELIECER CABALLERO CRUZ**. Realizando revisión en la base de datos del SISBEN se evidencia que se encuentra ubicado en el grupo C3 Vulnerable con registro de última actualización el 01/07/2020.

Por lo anteriormente expuesto y atendiendo su solicitud, me permito informarle que el equipo de atención en calle, realizó recorrido de verificación el día 30 de abril de 2021, en la dirección y en los alrededores del PARQUE BELLAVISTA DE PATIO BONITO. Durante el recorrido no se pudo evidenciar carpa o presencia del señor JORGE ELIECER CABALLERO RUZ, por tal motivo no fue posible verificar las condiciones actuales del peticionario.

En el marco de lo establecido en el Plan de Desarrollo Distrital, un nuevo contrato social y ambiental para el siglo XXI, la Secretaría Distrital de Integración Social, cuenta con **el Proyecto 7749 “Implementación de una Estrategia de Territorios Cuidadores para Bogotá”** cuyo objetivo general se enmarca en “Atender a la población vulnerable en emergencia social, económica, natural, antrópica y sanitaria con enfoque de género y en el marco de la economía del cuidado cuidadores a través de acciones articuladas”; dentro de este se encuentra el servicio de Enlace Social, el cual busca atender oportuna y transitoriamente a personas y/o familias que debido a una situación límite enfrentan situaciones de Emergencia Social, por la elevación en sus estados de vulnerabilidad y riesgo sobre la integridad de las personas que componen el núcleo familiar; así mismo asociada a la presencia de factores de riesgo, requiriendo así de un apoyo institucional, el cual se materializa mediante ayudas humanitarias.

Cabe aclarar que la vinculación a servicios sociales que presta la Secretaría Distrital de Integración Social está sujeta al estricto cumplimiento de los criterios establecidos en la Resolución 0509 de Abril de 2021 “Por la cual se definen las reglas de aplicables a los servicios sociales, los instrumentos de focalización de la SDIS y se dictan otras disposiciones”, la cual deroga la resolución anterior 0825 de 2018 “Por la cual se adoptan los criterios de focalización, priorización, ingreso, egreso y restricciones para el acceso a los servicios sociales y apoyos de la Secretaría Distrital de Integración Social”. Así como también a la disponibilidad de cupos y de recursos, lo que garantiza que los servicios sean destinados a las personas que más lo necesitan conforme a la misionalidad y objeto a cargo de la Entidad.

Finalmente teniendo en cuenta lo manifestado en su petición le informamos que en el siguiente link puede consultar si usted o algún integrante de su núcleo familiar recibió beneficio de transferencia monetaria <https://bogotasolidariaencasa.gov.co/> y en caso de no ser beneficiado puede registrar sus datos para poder acceder a los apoyos dispuestos por la Alcaldía en el marco de la emergencia COVID -19 en el siguiente Link <https://bogota.gov.co/bogota-cuidadora/necesito-apoyo.html>

Reiteramos que los servicios sociales de la Secretaría de integración Social y del Sistema Bogotá Solidaria en Casa no tienen ningún costo y no requiere de inscripción; así como también busca preservar la vida y el cuidado, garantizando las condiciones de vida a las poblaciones que con mayor adversidad enfrentan la emergencia epidemiológica en el Distrito.

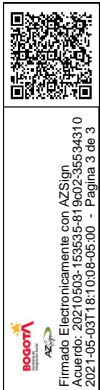
De esta manera espero haber dado respuesta de fondo a su solicitud, dentro de los términos y competencias establecidas por la ley; manifestándole nuestra disposición para trabajar por una Bogotá incluyente que fortalezca los escenarios de interlocución con los habitantes de la ciudad.

Cordialmente,

**Documento firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley 527 de 1999 y el Decreto 2364 de 2012.**  
**ELIZABETH FUENTES MURILLO**

Subdirectora Local para la Integración Social de Kennedy  
Secretaría Distrital de Integración Social

Anexo: copia del traslado a Centro Local de Atención a Víctimas





Copia a Dra. **GLORIA INES ARBELAEZ MATALANA** Personera delegada para los Sectores Mujeres e Integración Social (E) Correo: delegadasectorsocial@personeriabogota.gov.co - mcduque@personeriabogota.gov.co - Teléfono: 3820450 Dirección: Carrera 7 # 21 – 24  
**ENEREANA SOFIA DIAZ JIMENEZ** -Coordinadora Centro Local de Atención a Víctimas -Carrera 87 # 5B - 21 - Patio Bonito -Teléfono: 3177446668-Bogotá



#### **AYUDENOS A MEJORAR**

Con el fin de conocer su opinión respecto al trámite de este requerimiento le invitamos a ingresar a la página de [www.integracionsocial.gov.co](http://www.integracionsocial.gov.co) -link evaluación de encuestas SDQS, con el número de requerimiento para contestar una encuesta. El ingreso al link lo podrá realizar cinco (5) días después de recibida la presente comunicación y contará con 90 días para diligenciar la encuesta.

**Gracias por su aporte**

Proyectó: *Sandra Milena Corba-Funcionaria- Subdirección Local para la Integración Social de Kennedy* **Proyecto 7749 “Territorios Cuidadores”**  
Revisó *Nidia Acero Abogada OAJ Secretaria Local Integración Social*



## REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

S2021039220\_12401909\_339912

### SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: [azsign.com.co](http://azsign.com.co)

Id Acuerdo:20210503-153535-819c02-35534310

Creación:2021-05-03 15:35:35

Estado:Finalizado

Finalización:2021-05-03 18:10:08



Escanee el código  
para verificación

#### Firma: GRUPO 3

ELIZABETH FUENTES MURILLO

51731806

[efuentesm@sdis.gov.co](mailto:efuentesm@sdis.gov.co)

SUBDIRECTORA

SUBDIRECCION LOCAL KENNEDY

#### Revisión: GRUPO 2

Nidia Constanza Acero A.

52430241

[naceroa@sdis.gov.co](mailto:naceroa@sdis.gov.co)

Abogada- OAJ - SLIS Kennedy

SDIS

#### Elaboración: GRUPO 1

SANDRA MILENA CORBA MUÑOZ

52820943

[SCorba@sdis.gov.co](mailto:SCorba@sdis.gov.co)

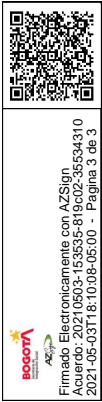
INSTRUCTOR 313-05

SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL



Firmado Electrónicamente con AZSign  
Acuerdo: 20210503-153535-819c02-35534310  
2021-05-03T18:10:08-05:00 - Pagina 3 de 3





Firmado Electrónicamente con AZSign  
Acuerdo: 20210503-153535-819c02-35534310  
2021-05-03T18:10:08-05:00 - Página 3 de 3

TRAMITE		PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Elaboración		SANDRA MILENA CORBA MUÑOZ SCorba@sdis.gov.co INSTRUCTOR 313-05 SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL	Aprobado	Env.: 2021-05-03 15:35:35 Lec.: 2021-05-03 17:29:18 Res.: 2021-05-03 17:29:23 IP Res.: 181.61.241.200
Revisión		Nidia Constanza Acero A. naceroa@sdis.gov.co Abogada- OAJ - SLIS Kennedy SDIS	Aprobado	Env.: 2021-05-03 17:29:23 Lec.: 2021-05-03 18:08:44 Res.: 2021-05-03 18:08:59 IP Res.: 186.155.196.108
Firma		ELIZABETH FUENTES MURILLO efuentesm@sdis.gov.co SUBDIRECTORA SUBDIRECCION LOCAL KENNEDY	Aprobado	Env.: 2021-05-03 18:08:59 Lec.: 2021-05-03 18:09:12 Res.: 2021-05-03 18:10:08 IP Res.: 181.142.185.20

# REPORTE DE TRAZABILIDAD

S2021039220\_12401909\_339912

## SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: [azsign.com.co](http://azsign.com.co)

Id Acuerdo: 20210503-153535-819c02-35534310

Creación: 2021-05-03 15:35:35

Estado: Finalizado

Finalización: 2021-05-03 18:10:08



Escanee el código para verificación